



Ayuntamiento de BIOTA (Zaragoza)

Pza. España, 1 • Tel. 976 67 00 01 • Fax: 976 67 02 87 • C.P 50695

ORDENANZA N.º 26. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VILLA DE BIOTA VICTOR ORDUNA

Artículo 6º

TASAS RESIDENCIA BIOTA 2023	
	euros
1.- ESTANCIA EN LA RESIDENCIA	
Por la estancia, a tiempo y pensión completa	1.335,00
2.- ESTANCIAS DIURNAS	
2.1.- De Lunes a Viernes	
Servicio completo sin cena	367,00
Servicio en horario de mañana con comida	297,00
Servicio en horario de mañana sin comida	223,00
Servicio en horario de tarde con comida	297,00
Servicio en horario de tarde sin comida	223,00
2.2.- Servicios y horas extras	
Una hora	2,60
Desayuno	1,80
Comida	7,00
Merienda	1,80
Cena	7,00
3.- PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	
Estancia diurna	30,00
Día completo (1 noche)	50,50
Fin de semana (2 noches - Sábado y Domingo)	101,00
Semana completa (7 noches - Lunes a Domingo)	354,00
Quincenal (del 1 al 15 ó del 16 al 31)	750,00

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

La presente Ordenanza fiscal comenzará a regir con efectos de 1 de enero de 2023, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.